

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Lista provisional de aspirantes admitidos, elevada automáticamente a definitiva, correspondiente al proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Arquitecto/a Técnico Grupo A2, por el sistema de concurso, para prestar servicios en este Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Sirven a esta Resolución los siguientes antecedentes y fundamentos:

Primero.- Con fecha 17 de agosto de 2026, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, se dictó Resolución n.º 2026//685, en la que se aprueba el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de plaza/puestos de Arquitecto/a Técnico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por el sistema de concurso.

Segundo.- Las bases del proceso de selección fueron publicadas mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 165, de fecha 27 de agosto de 2026, abriéndose un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio, para presentación de solicitudes.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En razón a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Cuarta de la convocatoria de este proceso selectivo, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional del proceso selectivo que se tramita para constitución de Bolsa de Trabajo, mediante concurso, de plazas/puestos de Arquitecto/a Técnico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
AMENABAR PÉREZ JUAN ANTONIO	***1324**
BRUÑA MARTINEZ SARA	***3507**
BUENDÍA BARAMBIO LORENA	***2579**
CABEZA SANTAMARIA HELENA	***4753**
CAVIA PEÑALVA SILVIA	***4666**
CONSUEGRA DEL OLMO SARA	***0620**
DIAZ VALLE VERÓNICA	***0510**



DIAZ TERÁN JUSTA MARÍA	***6290**
GARCÍA-PUMARINO GONZÁLEZ JOAQUÍN	***6239**
HOYO (DEL) SANZ MARÍA CRISTINA	***0644**
LINARES BOLADO INÉS	***3087**
PASCUA QUINTANA FERNANDO	***0067**
PÉREZ SEGUI SARA	***6875**
RIOYO VELASCO LUIS	***3863**
SALVADOR DE DIEGO MARINA	***7344**
SÁNCHEZ RUIZ ELSA	****9477*
TORDESILLAS CHRISTOFF BEATRIZ	***3961**
VILLAMARIN GONZÁLEZ IVÁN	***2149**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
GARCÍA GALLARDO MARÍA	***0163**	LA TITULACIÓN APORTADA NO ES LA EXIGIDA EN EL PROCESO SELECTIVO O EQUIVALENTE A LA EXIGIDA
HIGUERA DE FRUTOS MANUEL	***9068**	LA TITULACIÓN APORTADA NO ES LA EXIGIDA EN EL PROCESO SELECTIVO O EQUIVALENTE A LA EXIGIDA
RUIZ BUENAGA, ALEJANDRA	***4075**	NO APORTA DNI

SEGUNDO.- Conceder a los interesados un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación de esta resolución para presentar alegaciones y/o subsanar los defectos a que hubiere lugar, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

QUINTO.- Transcribir esta Resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

El Alcalde-Presidente,

Victor Manuel Reinoso Ortiz

Firma 1 de 1	Victor Manuel Reinoso Ortiz	24/09/2026	ALCALDE
--------------	-----------------------------	------------	---------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0c216111c5534076a44648bdc11350d7001
Url de validación	https://sede.cabezondelasal.net
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/801 - Fecha Resolución: 24/09/2026 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

